



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comunadecayasta@cayastanet.com.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



ORDENANZA N° 224/2012

Cayastá, 19 de Marzo de 2012.

VISTO:

La ley orgánica de comunas N° 2439 que reglamenta los procedimientos compras y contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que en el acta N° 155 de entrega de las autoridades de la anterior gestión comunal a la actual, asentada en el libro de actas en su foja N° 54, se indica que la deuda con proveedores a esa fecha asciende a \$ 273.530,32 y que los fondos que se hacen entrega totalizan la suma de \$ 142359,51.

Que de los controles administrativos realizados por la actual gestión surge que los montos adeudados serian significativamente mayor a los declarados en la citada acta de traspaso de mando.

Que esta gestión comunal ha recibido intimaciones de falta de rendiciones por obras y/o programas.

Que a los fines de poder elaborar un plan de pagos para hacer frente a la deuda comunal al inicio de la gestión, se debe en primer lugar determinar con exactitud la cuantía de la misma como así también las rendiciones pendientes ante los distintos organismos.

Que a tal fin lo más aconsejable es realizar una auditoría contable externa que determine y certifique el pasivo de la Comuna de Cayastá al día 12/12/2011 y los reclamos por falta de rendiciones de obras, verificada por contador y certificada por el consejo de profesionales de ciencias económicas.

Que por tratarse de un trabajo de características técnicas cuya ejecución debe confiarse a técnicos o profesionales de reconocida capacidad, por lo cual es de aplicación artículo 66 bis inciso e) de la ley Orgánica de Comunas N° 2439; de contratación por vía de excepción.

Que se ha evaluado que el Dr. CPN Yódice Julio Cesar, DNI N° 20.806.356 de la ciudad de Santa Fe, cuenta con un reconocido prestigio y capacidad como profesional como docente en la Facultad de Ciencias



Económicas del Universidad Nacional del Litoral, además de haber realizado un Posgrado en Finanzas y Derecho Tributario en la Universidad de Belgrano y años de experiencia en el ejercicio de la profesión, para la realización del trabajo de auditoria enunciado precedentemente.

Que el costo de dicha trabajo de auditoria asciende a la suma de pesos diez mil más I.V.A.

Que se deberá informar a los agentes comunales del sector administración a fin de presten colaboración y faciliten la documentación que tal tarea requiera.

POR TODO ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL

En uso de las facultades que le son propias

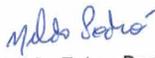
Dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º - Aprobar la realización de una Auditoria a fin de determinarse pasivo y las requerimientos de falta de rendiciones ante los distintos organismos al 12/12/2011 de esa Comuna.

ARTICULO 2º - Autorizar por vía de excepción mediante el **artículo 66 bis inciso e) de la ley Orgánica de Comunas N° 2439** la contratación de la auditoria indicada en el artículo N° 1 al Dr. CPN Yódice Julio Cesar, DNI N° 20.806.356 de la ciudad de Santa Fe por un valor de pesos diez mil más Impuesto al Valor Agregado.

ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Nelda Ester Padró
D.N.I. 16.400.212
TESORERA
COMUNA DE CAYASTA


María Verónica Devia
D.N.I. 23.283.084
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA


Mario Hugo Lantiga
L.E. 6.250.019
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA

